

a las Hermandades del impuesto de Consumos de las especies donadas para los ancianos pobres asilados en el edificio de la calle de la Puerta Nueva, á condicion de que todas las introducciones sean intervenidas por el felato establecido en dicha calle con objeto de apreciar su importancia, y poder en vista de ella, resolver en definitiva lo que proceda.

Se aprueba el dictamen de las Comisiones respecto á los conciertos de varios partidos del extra radio y la admon.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente dictamen:

"Enterada la primera Comision municipal de la relacion de los conciertos con varios habitantes en el casco y radio de esta Ciudad, opina yndica evacuarse el informe interesado por la Administracion de Propiedades e Impuestos, manifestando; que aun cuando el Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto no autoriza dichos conciertos, como la recaudacion en dicha zona y la fiscalizacion administrativa ofrecen grandes dificultades, no hay mas remedio que adoptar dicho procedimiento con preferencia al reglamentario, porque con él salen beneficiados los intereses del Estado y de este Municipio.

Acuerd.

No sucede lo propio respecto de los conciertos celebrados con habitantes del casco y con los de los barrios unidos al mismo, mediante á tratarse de sitios á donde puede y debe alcanzarse la fiscalizacion administrativa; y bajo tal concepto seria conveniente anular los que se encuentran en este último caso y confirmar los que se refieren á habitantes